I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACION

SERVICIO WEB HOSTING

En Cerrillos, a 6 de junio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** chilena, cédula de identidad Nº [redacted] a de Empresa[redacted] Nº5, oficina [redacted] ncia, teléfonos [redacted] iente co[redacted]

PRIMERO: Que en virtud de memorándum N° 401/6[redacted] del Depto. de Abastecimiento, orden de compra N° 324-1162-SE13, certificado de factibilidad presupuestaria N° 6789, solicitud de pedido N° 3352 de la Dirección Serplan, Departamento de informática, Resolución N° 400-CD/16 de fecha 30 de mayo del 2013, Don Arturo Aguirre Gacitua, ha ordenado contratar los servicios de **SERVICIO WEB HOSTING,** con la empresa **E INNOVA COSULTORES S.A**, de conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, y Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: Por resolución N° 400-CD/16 de fecha 30 de mayo del 2013 se ordenó contratar el servicio con la empresa **E INNOVA COSULTORES S.A.** Rut N° 76.769.950-6, representada legalmente por doña Edita Bustos Sáez, ya individualizada, para la contratación de **SERVICIO WEB HOSTING**, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, formularios, aclaraciones, ordenes de trabajo, oferta del contratista y demás antecedentes que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SAEZ**, en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A**, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a los antecedentes mencionados en la cláusula anterior Bases administrativas generales y especificaciones técnicas y anexos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar el Valor mensual por el servicio Web Hosting con 5 Gbyte la suma de 7.2. UF Más IVA. Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

El pago anteriormente señalado, se efectuará dentro de los diez días siguientes de recepcionada la Factura, por parte de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, al Inspector Técnico.

QUINTO: Duración del contrato: Será de 6 meses a contar de la firma del presente contrato. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SEXTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del Servicio será doña Solange Espinoza, Jefa del Departamento de Informática de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

Una vez realizada la recepción del servicio, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera.

DÉCIMOPRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

EDITA BUSTOS SAEZ
C.I. 7.983337-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mbf